



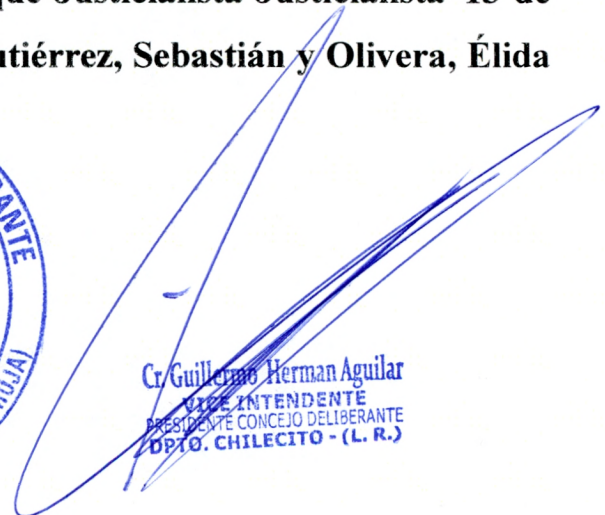
MINUTA DE COMUNICACION N° 1.069/2017

-----El Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, proceda a dar cumplimiento a la Ordenanza N° 3.370/2016; que consiste en la construcción de veredones sobre Ruta Provincial N° 14 camino a Santa Florentina, entre los Barrios Sagrado Corazón de Jesús y Los Altos, de la ciudad de Chilecito.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "**Edificio del Bicentenario de la Patria**" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a Un día del mes de Junio del Año Dos Mil Diecisiete. **Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Justicialista Justicialista "13 de Octubre": Flores, Leonardo Daniel; Gutiérrez, Sebastián y Olivera, Élide Griselda.-**


Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO




Cr. Guillermo Herman Aguilar
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - (L. R.)

MUNICIPALIDAD DE DPTO. CHILECITO	
DIRECCIÓN MEC. DE E. Y S.S.	
ENTRÓ	SALÍÓ
08 JUN 2017	

"Edificio del Bicentenario de La Patria"
"Calle La Plata esq. Pelagio B. Luna"



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito



"1816 - 2016 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional"

ORDENANZA NUMERO TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO

ART. 1º): **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, proceda a realizar carpeta técnica y estudio de factibilidad para la **construcción de Veredones sobre Ruta Provincial Nº 14** camino a Santa Florentina, entre los Barrios Sagrado Corazón de Jesús y Altos de Chilecito.-

ART. 2º): Dicho ordenamiento posibilitará la obtención de una estructura eficiente, que proveerá a la normalización gradual y progresiva del estado en general de los veredones, teniendo en cuenta además los aspectos inherentes a la estética urbana, a la higiene y a la seguridad del tránsito peatonal.-

ART. 3º): Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, serán imputados al Presupuesto en vigencia.-

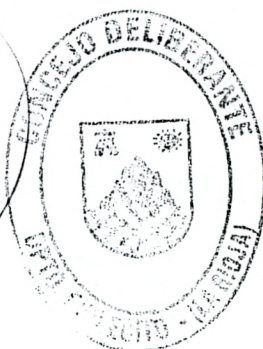
ART. 4º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Veintisiete días del mes de Octubre del año Dos Mil Dieciséis. Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Justicialista "19 de Febrero": **Coy, María Isabel; Gaitán, Elizabeth Daniela; Giménez, Enrique Alberto; Miguel, Luis Alberto y Palacios, Julio César.-**

ORDENANZA Nº 3.370/2016.-

RECEPCIÓN MESA DE
2 NOV 2016

Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO



Luis Alberto Miguel
VICE PRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - (C.R.)
A/C PRESIDENCIA



"1816 - 2016 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional"

DECRETO N° 359 - 2016 .-

CHILECITO, 03 NOV 2016

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 3.370/16, de fecha Veintisiete (27) de Octubre de 2.016, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO** y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, otorgan a la Sra. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO
CHILECITO**

DECRETA

ART.1°).- PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3.370/16, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, el Día Veintisiete (27) de Octubre de 2.016.-

ART.2°).- Por SECRETARÍA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL - SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DDHH, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS, y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento, procédase a la notificación respectiva y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART. 3°) REMITASE, copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-

ART.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


 Dra. María Cecilia Varela
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DDHH.
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO - (L.R.)




 Prof. Silvia Del Valle Gaitan
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO - (L.R.)